

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL MAESTRO VERACRUZANO 2011 EN EL ÁMBITO DE ZONA ESCOLAR

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación y del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE), en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Educación y el Acuerdo Núm. 781 del Gobierno del estado, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de julio de 1998 y reformado el 31 de julio de 2009,

CONVOCA

A los maestros de Educación Básica y Media Superior del estado de Veracruz a participar en el proceso de asignación de los **Reconocimientos de Zona Escolar a la Labor del Maestro Veracruzano 2011**, en las siguientes categorías:

- a) **Práctica Docente**
- b) **Promoción de Obras Sociales Educativas**

Conforme a las siguientes bases, requisitos y disposiciones:

BASES

Primera: de los participantes.

1. Podrán participar **todos los maestros que tengan plaza oficial y presten su servicio en el estado de Veracruz**, en los tipos de Educación Básica y Media Superior, en todos sus niveles y modalidades.
2. En la categoría de **Práctica Docente** sólo podrán participar profesores frente a grupo.
3. En la categoría de **Promoción de Obras Sociales Educativas** podrán participar, además de profesores frente a grupo, personal directivo y de supervisión escolar y asesores técnico-pedagógicos.

Segunda: de la asignación de los reconocimientos de zona escolar.

1. Los profesores acreedores a los reconocimientos de zona escolar en cada categoría recibirán un diploma con valor escalafonario.
2. Se podrá declarar desierta la asignación del reconocimiento al no ser propuesto ningún maestro en tiempo y forma, o al no cumplirse los requisitos estipulados en esta convocatoria.
3. La entrega de estos reconocimientos deberá llevarse a cabo en cada zona escolar durante una ceremonia oficial, con la presencia de autoridades educativas, municipales y representantes de la sociedad civil; podrá organizarse regionalmente en coordinación con los Ayuntamientos Municipales.

Tercera: de los factores a evaluar en la categoría de Práctica Docente.

- Planeación didáctica.
- Acreditación en exámenes nacionales con dominio esperado (Educación Básica).
- Certificación por instituciones oficiales o autorizadas por la SEP y SEV (Educación Media Superior y Superior).
- Desempeño escolar del grupo a su cargo obteniendo el nivel de Excelente en los resultados de ENLACE.
- Compromiso y participación en organismos colegiados.
- Se evaluará la Práctica Docente de los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011.

Cuarta: de los factores a evaluar en la categoría de Promoción de Obras Sociales Educativas.

- Para efectos de la presente convocatoria se entenderá la promoción de obras sociales educativas como el impulso de acciones para la atención a problemas y necesidades de educación, salud y fomento a la cultura.
- Se evaluará la iniciativa en la organización de eventos, talleres, campañas, conferencias y exposiciones; difusión impresa; participación con otras instituciones; gestión de recursos; premios, distinciones, reconocimientos; referidos a educación y que beneficien al plantel y a la comunidad.
- Se deberá vigilar que las obras sociales educativas contribuyan al Desempeño Escolar.
- Se evaluará la Promoción de Obras Sociales Educativas realizadas en los ciclos 2009-2010 y 2010-2011.

Quinta: de la Comisión Dictaminadora de Zona (CDZ).

1. La CDZ tendrá las siguientes funciones:
 - Difundir las convocatorias para el otorgamiento del Reconocimiento de zona escolar.
 - Registrar las propuestas que harán las escuelas.
 - Seleccionar, conforme a los criterios y parámetros establecidos, un candidato en cada una de las categorías, del nivel y la modalidad educativa correspondiente.
 - Integrar, validar y remitir al área educativa correspondiente (Subdirección, Coordinación o Departamento del nivel) la Cédula Oficial de Evaluación de los maestros seleccionados, así como los documentos que avalan las propuestas.

Sexta: de la Comisión Estatal Dictaminadora (CED).

1. La CED tendrá las siguientes funciones:
 - Fijar los términos y condiciones para otorgar los reconocimientos.
 - Diseñar y difundir los procedimientos para el otorgamiento del Reconocimiento.
 - Vigilar la adecuada instalación y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras de zona.
 - Autorizar, de conformidad con lo establecido, las propuestas para la asignación de los reconocimientos.

REQUISITOS

Los interesados o quienes hagan la propuesta deberán:

1. Requirir la cédula oficial de identificación y registro disponible en la página oficial de la SEV www.sev.gob.mx, en el microsítio del CIVE, jefaturas de sector e inspecciones escolares.

2. Solicitar al jefe de sector, supervisor escolar o autoridad inmediata superior la validación oficial.
3. Entregar al área educativa correspondiente, subdirección, coordinación o jefatura de departamento del nivel educativo los siguientes documentos:

- a) Cédula oficial de identificación y registro con fotografía, requisitada y validada (firma y sello).
- b) Fotocopia del último talón de cheque o constancia de servicio emitida por la autoridad inmediata superior.
- c) Documentos o evidencias que le den soporte: informes validados por la autoridad inmediata superior, constancia de evaluación y/o de certificación, fotografías, así como una copia del último talón de cheque o comprobante de pago del profesor propuesto.
- d) Los participantes deberán tener una antigüedad mínima de dos años en la misma zona escolar.

Fechas del proceso

1. La recepción de las propuestas por la CDZ iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y terminará el **6 de mayo**.
2. El **20 de mayo es la fecha límite para que las CDZ envíen las propuestas** de los maestros participantes—cédulas y documentación soporte— **al área educativa que les corresponda** (Subdirección, Coordinación o Departamento del nivel), en donde las propuestas recibidas deberán ser revisadas y validadas con sello y firma.
3. El **27 de mayo**, las áreas educativas entregarán las cédulas y documentos de los maestros propuestos a la Dirección General de Educación correspondiente, para su análisis y validación oficial.
4. El **3 de junio**, las Direcciones Generales de Educación, a través de sus representantes, deberán entregar a la **CED** las cédulas y los expedientes de los candidatos a estos reconocimientos, en la Secretaría Técnica del CIVE, para el dictamen final.
5. Una vez concluido el proceso de dictaminación, se publicarán los resultados en la página de la SEV.

Disposiciones generales:

1. La participación será individual.
2. La propuesta podrá ser presentada por: iniciativa personal, organismos colegiados o las autoridades educativas respectivas.
3. La evaluación realizada será confidencial y la CED se reserva el derecho de mantener bajo su resguardo los trabajos presentados para la asignación de los reconocimientos.
4. En cada zona, los maestros deberán ser evaluados por la CDZ mediante la Cédula Oficial de Evaluación correspondiente a cada categoría.
5. La Secretaría de Educación de Veracruz y el CIVE, a través de la Comisión Estatal Dictaminadora, se reservan el derecho de negar la asignación del reconocimiento de zona escolar en sus distintas categorías, en caso de que los beneficiarios de los mismos hayan incurrido en alguna violación de las disposiciones normativas aplicables al sector educativo.
6. Todos los trámites relacionados con la asignación del reconocimiento de zona escolar son totalmente gratuitos.
7. Para mayor información, comunicarse al área educativa correspondiente o al CIVE, a los teléfonos 01 (228) 8 41 77 00 ext. 7439, 8 12 57 84 ext. 224; dirección electrónica: st_cive@yahoo.com.mx.

Transitorios:

Primero: A fin de transparentar el proceso de asignación del reconocimiento de zona escolar, la Secretaría de Educación de Veracruz integrará la CED, conformada por representantes del CIVE y de las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior y Desarrollo Educativo, así como de las Direcciones Generales de Educación de los niveles y modalidades participantes, quienes fungirán como vocales.

Segundo: Las controversias que pudieran suscitarse durante la dictaminación, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Comisión Estatal Dictaminadora, cuya decisión será irrevocable e inapelable, con base en la normatividad vigente.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 9 de marzo de 2011.

